



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 155, fecha: viernes, 12 de Agosto de 2022

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE/A DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)

BOP-GU-2022 - 2697

### AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022

BOP-GU-2022 - 2698

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

BOP-GU-2022 - 2699

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2022 - 2700

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

BOP-GU-2022 - 2701

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2022 - 2702

## AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA TASA RECOGIDA DE BASURAS 2DO. SEMESTRE 2022

BOP-GU-2022 - 2703

## AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS 2022

BOP-GU-2022 - 2704

## AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA TASA ENTRADA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (VADOS) 2022

BOP-GU-2022 - 2705

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO Y FUENTES.

BOP-GU-2022 - 2706

## AYUNTAMIENTO DE HIJES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 2707

## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 2708



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE/A DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)

---

**2697**

Por medio del presente anuncio se hace pública la convocatoria y bases reguladoras para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a del Servicio de Bienestar Social y Empleo (movilidad interadministrativa), aprobadas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022.

“BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS VACANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA:

Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y, excepcionalmente, otros funcionarios de carrera (en el caso de puestos abiertos a movilidad interadministrativa), cualquiera que sea su situación administrativa y puedan, en su caso, reingresar, siempre que reúnan los requisitos establecidos para los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I y pertenezcan al grupo/subgrupo al que estén asignados los mismos.

Los requisitos establecidos en la convocatoria deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

SEGUNDA:

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar solicitud, conforme al Anexo II, preferentemente de forma telemática y con firma electrónica, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Presidente de la Corporación Provincial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA:

A la solicitud, que deberá contener todos y cada uno de los datos exigidos, se adjuntará el currículum del aspirante en el que constarán, entre otros, los años de



servicio y puestos desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos, estudios y cursos realizados y cuantas circunstancias y méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Las circunstancias que se hagan constar en el currículum se probarán acompañando al mismo la documentación debidamente compulsada, acreditativa de los mismas.

#### CUARTA:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes (si bien podrá prorrogarse hasta un mes más), el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la resolución motivada de la convocatoria y al nombramiento del candidato que se considere más idóneo para cada puesto, conforme a las previsiones del artículo 56.2 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, indicando, asimismo, cuáles son las cualidades o condiciones personales y profesionales que han sido consideradas en el funcionario propuesto, para apreciar que aquellos criterios concurren en él en mayor medida que en el resto de los solicitantes, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Con carácter previo al nombramiento, la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interior, que actuará como Instructora, auxiliándose al respecto de los asesores cualificados que considere conveniente, emitirá informe sobre las competencias, actitudes, confianza y demás circunstancias de los candidatos, celebrándose al respecto la oportuna entrevista.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

#### QUINTA:

Quien como consecuencia de la resolución de la convocatoria reingrese al servicio activo presentará, además, los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Quien proceda de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria presentará, además, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

#### SEXTA:

El destino adjudicado será irrenunciable.

**SÉPTIMA:**

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado. Todo funcionario que haya cursado solicitud para la convocatoria estará obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. En este caso, el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

El Diputado-Delegado del área donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicar ésta al Área de Recursos Humanos.

**OCTAVA:**

Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

**NOVENA:**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



Anexo I: Descripción del puesto convocado según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figuran las responsabilidades generales asignadas al mismo.

| COD.  | PUESTO  | RESPONSABILIDADES GENERALES   | Nº PROVISIONAL | ESCALA/SUBESCALA  | RETRIBUCIÓN | DEDICACIÓN     | JORNADA | HORARIO | ESPECIALIDAD | CONOC. ESPECIF. | GRUPO/NIVEL              | Puntos complementos |               |                               |      |    |      |
|---|---|---|----------------|-------------------|-------------|----------------|---------|---------|--------------|-----------------|--------------------------|---------------------|---------------|-------------------------------|------|----|------|
| <b>Área Funcional: BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO</b>    |   |   |                |                   |             |                |         |         |              |                 |                          |                     |               |                               |      |    |      |
| <b>Subárea Funcional: Bienestar Social y Empleo</b> |   |   |                |                   |             |                |         |         |              |                 |                          |                     |               |                               |      |    |      |
| 1   | Jefesa de Servicio de Bienestar Social y Empleo (movilidad interadministrativa) | Dirigir el Servicio de Bienestar Social y Empleo, promoviendo iniciativas, programas y actividades en dichos ámbitos. | 1              | Libre Designación | 12          | Admón. General | Técnica | TS/TG   | M            | F               | Incompatibilidad parcial | Continua            | 08:00 - 15:30 | Licenciada/Graduada/Diplomada | A1/A | 25 | 1660 |

**SOLICITUD**  
**PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**  
**POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

**DATOS PERSONALES:**

|  |                  |                    |                 |
|--|------------------|--------------------|-----------------|
| <b>NOMBRE</b>                              | <b>APELLIDOS</b> |                    | <b>D.N.I.</b>   |
|  |                  |                    |                 |
| <b>DOMICILIO (Avda. Calle Plaza, etc.)</b> | <b>LOCALIDAD</b> | <b>CÓD. POSTAL</b> | <b>TELÉFONO</b> |
|  |                  |                    |                 |

**DATOS ADMINISTRATIVOS:**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <b>SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:</b>                   | <input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO<br><input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES | <input type="checkbox"/> EXC. VOL. INT. PART.<br><input type="checkbox"/> OTRAS: |
| <b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:</b>                          |   | <b>GRUPO:</b>  |
| <b>DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL:</b>                        | <input type="checkbox"/> DEFINITIVO:<br><input type="checkbox"/> PROVISIONAL:             |  |
| <b>SERVICIO O DEPENDENCIA AL QUE PERTENECE EL PUESTO:</b> |   |  |

**PUESTOS SOLICITADOS:**

| ORDEN PREFERENCIA | CODIGO PUESTO | DENOMINACIÓN | LOCALIDAD | OTROS DATOS |
|-------------------|---------------|--------------|-----------|-------------|
|                   |               |              |           |             |
|                   |               |              |           |             |
|                   |               |              |           |             |
|                   |               |              |           |             |
|                   |               |              |           |             |
|                   |               |              |           |             |
|                   |               |              |           |             |

Guadalajara, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
 (firma)

CONTINÚA EN EL DORSO:  SÍ  
 NO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

En Guadalajara, 9 de agosto de 2022. El Presidente José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES

### OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022

**2698**

#### SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2022:

#### PERSONAL LABORAL:

| CATEGORÍA LABORAL                         | ESPECIALIDAD       | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN                | SISTEMA SELECTIVO  |
|---|--------------------|--------------|-----------------------------|--------------------|
| PEÓN (grupo agrupaciones profesionales/E) | LIMPIEZA EDIFICIOS | 1            | Operario limpieza edificios | Concurso-oposición |

Nota: La previsión es cubrir una plaza a tiempo parcial

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho;

En Almadrones, a 10 de agosto de 2022; El Alcalde: D. Antonio Rebollo Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL**

---

**2699**

Advertido error en el anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 149, de 4 de agosto de 2022, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2022.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a rectificar el error material consistente en

En el título, donde dice:

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
7/2022

Debe decir:

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
7/2022

En Alovera, a 8 de agosto de 2022. La Alcaldesa.- María Purificación Tortuero Pliego.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

---

**2700**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de veinticinco de julio de dos mil veintidós, ha acordado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Durante treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín





Oficial de la Provincia, se pueden presentar las alegaciones y reclamaciones que se tengan por oportunas, con la indicación de que, de no presentarse ninguna, quedará automática y definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo.

El acuerdo estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alovera.sedelectronica.es>].

En Alovera, a 8 de agosto de 2022. La Alcaldesa.- María Purificación Tortuero Pliego.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

**APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

**2701**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de veinticinco de julio de dos mil veintidós, ha acordado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Durante treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se pueden presentar las alegaciones y reclamaciones que se tengan por oportunas, con la indicación de que, de no presentarse ninguna, quedará automática y definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo.

El acuerdo estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alovera.sedelectronica.es>].

En Alovera, a 8 de agosto de 2022. La Alcaldesa.- María Purificación Tortuero Pliego.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

**2702**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 30 de junio de 2021, se somete la misma a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. Dicho plazo contará a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alovera.sedelectronica.es>].

En Alovera, a 8 de agosto de 2022. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA TASA RECOGIDA DE BASURAS 2DO. SEMESTRE 2022

**2703**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

| Concepto                                 | Ejercicio /periodo | Fecha aprobación/<br>Decreto/Expediente |
|--|--------------------|---|
| Tasa por servicio de recogida de basuras | 2do. Semestre 2022 | 05/08/2022<br>2022-3805<br>14826/2022   |

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo



dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

#### PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

| Concepto                                 | Ejercicio/periodo  | Inicio     | Fin        |
|--|--------------------|------------|------------|
| Tasa por servicio de recogida de basuras | 2do. Semestre 2022 | 05/09/2022 | 07/11/2022 |

#### LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio. (Artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales).



Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares, a 8 de agosto de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS 2022

**2704**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

| Concepto                              | Ejercicio /periodo | Fecha aprobación/<br>Expediente/Decreto |
|---------------------------------------|--------------------|---|
| Impuesto sobre Actividades Económicas | 2022               | 04/08/2021<br>14788/2022<br>2022-3782   |

Dicho/s padrón/es, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.



## PERIODO DE PAGO:

## PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

| Concepto                              | Ejercicio/periodo | Inicio     | Fin        |
|---------------------------------------|-------------------|------------|------------|
| Impuesto sobre Actividades Económicas | 2022              | 05/09/2022 | 07/11/2022 |

## LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

## RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio. (Artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

## Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este



silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares, a 8 de agosto de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA TASA ENTRADA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS (VADOS) 2022

**2705**

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

| Concepto  | Ejercicio /periodo | Fecha aprobación/<br>Expediente/Decreto |
|---|--------------------|---|
| Tasa en entrada de vehículos a través de aceras (VADOS) | 2022               | 04/08/2021<br>14784/2022<br>2022-3780   |

Dicho/s padrón/es, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:

| Concepto  | Ejercicio/periodo | Inicio     | Fin        |
|---|-------------------|------------|------------|
| Tasa en entrada de vehículos a través de aceras (VADOS) | 2022              | 05/09/2022 | 07/11/2022 |

**LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:**

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

**RECURSOS:**

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio. (Artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

**Recurso Contencioso-Administrativo:**

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares, a 8 de agosto de 2022. El Alcalde. José Luis Blanco  
Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO Y FUENTES.

---

**2706**

Con fecha 9 de agosto de 2022 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución (Decreto 2022-6570):

#### DECRETO DE ALCALDÍA

En línea con las medidas aprobadas por el Gobierno en el Artículo 29, Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización, del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural (publicado en el BOE el 2 agosto de 2022),

#### HE RESUELTO:

Primero.- El alumbrado de los edificios públicos municipales a los que sea de aplicación el Real Decreto-ley 14/2022 deberá mantenerse apagado desde las 22:00 horas siempre que a la referida hora se encuentren desocupados.

Segundo.- Se restringirá con carácter general el alumbrado monumental del interior de las rotondas en la ciudad, manteniéndose apagado, en los casos que sea posible, a partir de las 22:00h.

Tercero.- Se apagarán no más tarde de las 22:00 horas las fuentes municipales ornamentales con bombeo y/o iluminación.

En Guadalajara, a 10 de agosto de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIJES

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

**2707**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2.022, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

|  |              |
|--|--------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS                  | AYUNTAMIENTO |
| Capítulo 1: Impuesto Directos            | 59.700,00    |
| Capítulo 2: Impuesto Indirectos          | 500          |
| Capítulo 3: Tasas y otros ingresos       | 600          |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes    | 8.500,00     |
| Capítulo 5: Ingresos patrimoniales       | 38.000,00    |
| Capítulo 6: Enajenación de inversiones   |              |
| Capítulo 7: Transferencias de capital    | 16.000,00    |
| A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)    | 123.300,00   |
| PRESUPUESTO DE GASTOS                    | AYUNTAMIENTO |
| Capítulo 1: Gastos de personal           | 11.200,00    |
| Capítulo 2: Compra de bienes y servicios | 52.900,00    |
| Capítulo 3: Gastos financieros           | 0            |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes    | 6.300,00     |
| Capítulo 5: Fondo de Contingencia        | 0            |
| Capítulo 6: Inversiones reales           | 37.275,00    |
| Capítulo 7: Transferencias de capital    | 15.625,00    |
| B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)      | 123.300,00   |



## ANEXO DE PERSONAL

## PERSONAL FUNCIONARIO

| Denominación            | Grupo | Nivel C.D. | C. Especific | Provisión | Titulación          | Observaciones   |
|-------------------------|-------|------------|--------------|-----------|---------------------|---|
| Secretaria-Intervención | A1/A2 | 20         | SI           | Concurso  | Licenciado          | Agrupado con los municipios de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Albendiego y Ujados |
| Auxiliar Administrativo | C2    | 12         | SI           | Concurso  | Bachiller o similar | Tiempo parcial  |

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto.

En Hijes a 02 de agosto de 2.022.- El Alcalde.- Fdo.: Salvador Jimeno Chicharro

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2022

**2708**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que se encuentran expuestos en este Ayuntamiento sendos expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2022, en las modalidades de suplemento de crédito y transferencia de crédito de competencia plenaria, expedientes SPC 01/2022 y TFC-P 01/2022 respectivamente.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones a dicho acuerdo, por los motivos expuestos en el apartado 2º del artículo 170 del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En caso que expirado el plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna, los acuerdos adoptados se considerarán definitivos, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.

En Torrejón del Rey, a 10 de agosto de 2022, D.ª Isabel García Arranz.- Alcaldesa.